

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

*DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECÓNOMICO E INTEGRACION REGIONAL  
GERENCIA DE CASINOS*

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 255201/1**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO PARA EL NUEVO LOCAL DEL  
CASINO PARQUE HOTEL**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: 17 de febrero/2012, hora 14:00**

Intendencia de Montevideo  
Calle 18 de Julio N° 1360. Palacio Municipal.  
PB Servicio de Compras Tel: 1950 1890  
Montevideo. Uruguay

## **NORMATIVA**

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

- Los siguientes anexos que se adjuntan forman parte de este pliego:

**Anexo I:** Condiciones, requisitos y metodología de trabajo.

**Anexo II:** Criterios de trabajo y presentación.

**Anexo III:** Formulario de modelo de carta de presentación.

**Anexo IV:** Recaudos gráficos y antecedentes

- 1- Relevamiento integral del edificio ex Casa de Andalucía.
- 2- Anteproyecto de Nuevo Casino Parque Hotel y memoria descriptiva.
- 3- Estudio geotécnico – Perspectivas de excavación en el edificio Casa de Andalucía (abril 2011 y octubre 2011) realizado por Ing. Héctor Goso.

## **ARTICULO 1. ANTECEDENTES**

La Intendencia de Montevideo se encuentra abocada a concretar el traslado del Casino Parque Hotel, a los efectos de liberar su actual locación, para la futura instalación del Parlamento del Mercosur.

En el marco de estas tareas, es necesario desarrollar el Proyecto Ejecutivo de las obras de re-acondicionamiento de la estructura edilicia de la ex Casa de Andalucía y su entorno, a los efectos de llamar a licitación para la ejecución de la obra que permita instalar la nueva sede del Casino Parque Hotel.

## **ARTICULO 2. OBJETO**

El objeto de la presente licitación, es seleccionar al equipo cuya oferta resulte la más conveniente de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego y realizar su contratación para desarrollar el Proyecto Ejecutivo para el nuevo local del Casino Parque Hotel. Los trabajos se desarrollarán a partir de un anteproyecto entregado por la Intendencia de Montevideo, y en base a las directivas impartidas por el Grupo de Control y Seguimiento.

El Proyecto Ejecutivo elaborado por la Firma ganadora, será parte de los recaudos para la posterior licitación de la ejecución de las obras en dicho edificio.

Además, el adjudicatario podrá ser consultado técnicamente por el equipo municipal que realice el pliego de condiciones particulares para el llamado a licitación para la ejecución de la obra y ante consultas realizadas por los interesados en participar en dicha licitación.

La Firma a contratar será un estudio de profesionales o consultora que deberá conformar un equipo técnico que se ajuste a los requerimientos del presente Pliego y sus Anexos.

Cada oferente deberá incluir en su oferta un coordinador general (representante técnico), la lista del equipo de personal técnico propuesto por área de especialidad, y personal auxiliar asignado a la tarea.

Se agregarán los compromisos de trabajo de los técnicos en las condiciones de asignación de tareas.

### **ARTICULO 3. PRESUPUESTO ASIGNADO**

Para el total de los trabajos objeto de la contratación de este Llamado, se asignó un presupuesto máximo por todo concepto de hasta noventa mil dólares estadounidenses (US\$ 90.000), importe que incluye todos los gastos y tributos correspondientes.

No se considerarán las propuestas que superen dicho monto total.

La aplicación del sistema de adjudicación por un precio por todo concepto, implica que los oferentes deberán considerar que por la sola presentación de su propuesta están incluidos en su cotización y serán de cargo de la Firma todos los trabajos, servicios, documentos y elementos gráficos y escritos necesarios para el cumplimiento del contrato, que declara conocer y aceptar, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

La IM no suministrará apoyo administrativo, espacio de oficinas, transporte ni, equipos.

La IM únicamente suministrará toda la información disponible, que sea relevante al equipo contratado y las aclaraciones que pueda efectuar el GCS en el desarrollo de los trabajos.

Será responsabilidad del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Proyectos.

La mejora en la propuesta económica, se ponderará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 del presente pliego.

#### **ARTICULO 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La sola presentación de una propuesta en esta licitación, implica que el Oferente acepta en todos sus términos los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, y que ha inspeccionado el lugar de emplazamiento del proyecto y obtenido la información necesaria para efectuar su propuesta, por lo cual no se admitirá reclamación por ningún concepto. Para realizar la visita al edificio se deberá contactar al Arq. Alejandro Alvarez al teléfono 2411.5953 int 123 de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas o al mail: casinoparquehotel@gmail.com.

La información y el material que suministre la IM será solo para su uso en esta licitación y no puede ser usada con otros fines ni divulgada sin autorización de la IM.

La Firma está obligada a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera sea su naturaleza, y que tanto él como su personal hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del mismo

La Firma en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tal información, excepto con la autorización escrita y previa de la Intendencia y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios.

Por el solo hecho de la presentación de una propuesta o Proyecto Técnico en cualquiera de sus fases, se supone la cesión de pleno derecho de todos los derechos y acciones que por concepto de autoría pudieren corresponder a los proponentes, a favor de la Intendencia.

Las propuestas técnicas, Proyectos Básicos o Proyectos Ejecutivos que se desarrollen pasan a ser propiedad de la Intendencia.

#### **CONDICIONES GENERALES.**

##### **Artículo 5. Capacidad jurídica.**

Están habilitados a participar todos los ciudadanos uruguayos naturales o legales, mayores de edad, o personas jurídicas nacionales, por sí o como miembros de una sociedad, asociación, o grupo, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida, siempre que acrediten solvencia técnica de acuerdo a las disposiciones del presente pliego particular de condiciones y de sus anexos.

Cada oferente designará un Coordinador General (representante técnico) de profesión Arquitecto o Ingeniero, que será el interlocutor válido con la Intendencia. También designarán la persona autorizada a cobrar el precio en caso de resultar adjudicatario.

Los funcionarios municipales, dependientes y becarios que reciban remuneración de la Intendencia de Montevideo, no podrán presentarse a la licitación, no siendo de recibo las propuestas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario, el dependiente o el becario, esté vinculado por razones de dirección o de dependencia. En caso de subordinación, podrá presentarse cuando el funcionario no tenga ninguna relación con el servicio solicitante ni con el proceso de la licitación.

Tampoco podrán participar en esta licitación los familiares de los miembros de la Comisión Evaluadora ni del grupo de seguimiento y control, hasta 1er grado de parentesco, ni aquellos que estuvieran vinculados a los mismos comercial y/o profesionalmente.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad.

**Artículo 6.** El Adjudicatario, su personal y las empresas con las cuales contrate deberán cumplir las leyes, decretos, ordenanzas, códigos y reglamentos vigentes.

El adjudicatario queda obligado a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I.M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

**Artículo 7.-** El hecho de adjudicársele la licitación, no exonera al Adjudicatario de ningún tipo de tributos, precios, tarifas y cualquier otro tipo de obligaciones, o permisos propios de su actividad.

Todos los gastos en que incurran los interesados con relación a sus posibles o efectivas propuestas, incluyendo sin carácter limitativo, compra del pliego, desarrollo

y confección de la propuesta, son de su absoluta responsabilidad y no le serán reembolsados, ni directa ni indirectamente por la IM.

### **Artículo 8.- Cesión del contrato o de la adjudicación**

Solo podrá cederse el contrato en los términos del artículo 64 del TOCAF.

### **Artículo 9.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, el Adjudicatario depositará en Tesorería General Municipal la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

El monto de esta garantía será de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).

Esta garantía se efectivizará mediante una de las siguientes formas:

- 1) Depósito en efectivo. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.
- 2) Aval bancario emitido por un Banco establecido en Uruguay.
- 3) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay prendados a favor de la IM. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU).
- 4) Póliza de seguro de fianza emitida por una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la licitación. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración Municipal mediante la entrega del documento al Proveedor.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras, que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle

hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

## **PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION.**

### **Artículo 10.- Lugar de presentación de ofertas.**

Las ofertas deberán ser presentadas en el Servicio de Compras, en sobre, paquete o caja que deberá indicar en su exterior:

Intendencia de Montevideo, Servicio de Compras.

El nombre y N° de proveedor del oferente o RUT.

El objeto y número del Llamado a Licitación.

Fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

La Administración no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado e identificado según lo dispuesto.

### **Artículo 11. Forma de presentación.**

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la IM, deberá redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que si la IM lo solicita, se presente una traducción fidedigna al idioma español realizada por traductor público.

Las propuestas serán escritas en forma mecanografiada, se presentarán debidamente firmadas por quien corresponda, y foliadas en el margen inferior de la misma.

No serán recibidas si no llegan a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón del Servicio de Compras, en el día correspondiente a la apertura.

Todas las propuestas se presentarán en 1 original y con 1 copia, se presentará además una 2ª copia en CD o DVD.

El contenido del sobre, paquete o caja, será el siguiente:

- ✓ Carta de presentación de acuerdo al modelo del anexo 3.
- ✓ Organigrama del equipo proyectista e información de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 parte final.



Montevideo  
de Todos

- ✓ Antecedentes relativos a actuación anterior o actual en actividades iguales o similares al objeto de la licitación, con justificación documentada de su idoneidad en la materia.
- ✓ Autorización a la IM para recabar informes de organismos públicos o entidades privadas de las citadas como referencias por el Oferente.
- ✓ Declaración jurada de no estar afectado por los impedimentos para licitar indicados en el artículo 5º de este pliego.
- ✓ Todos los datos necesarios para la evaluación del equipo, de acuerdo a los criterios de evaluación (formación técnica o profesional acreditada, experiencia profesional acreditada, propuesta de integración del equipo, capacidad e infraestructura instalada).
- ✓ Oferta económica con la respectiva cotización.

#### **Artículo 12. Plazo de mantenimiento de oferta.**

Las ofertas serán válidas por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Toda oferta, con un período de validez menor que el requerido, podrá ser rechazada por la Intendencia por no ajustarse a los documentos de licitación.

El vencimiento del plazo establecido no liberará al Oferente, a no ser que medie notificación fehaciente a la IM de su decisión de retirar la oferta y ésta no se pronunciare respecto de la adjudicación en el término de 10 (diez) días hábiles.

En circunstancias excepcionales, la Intendencia podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

#### **RECEPCION DE OFERTAS. APERTURA**

##### **Artículo 13.- Recepción y apertura de ofertas.**

La recepción de las propuestas y la apertura de las mismas se realizará en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, edificio sede, Planta Baja, sector Santiago de Chile, con acceso sobre la Avenida 18 de julio, en la fecha y hora establecidos en la hoja de invitación.

El acto de apertura tendrá lugar el día y hora previstos, y en presencia de los oferentes que deseen asistir. En dicho acto se abrirán los sobres, paquetes o cajas y se verificará si los proponentes han incluido los documentos requeridos por los



recaudos que rigen esta licitación. De no contener estos sobres la información requerida, se dejará constancia de este hecho en el acta de la apertura, así como de la información que falta o se encuentre incompleta. Este procedimiento de control será completado durante el periodo de evaluación.

## **CRITERIOS DE EVALUACION.**

**Artículo 14.** La IM podrá optar por aquella propuesta que considere más conveniente a sus intereses, y se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1- Antecedentes de la Firma Consultora o Estudio
- 2- Antecedentes del Coordinador General
- 3- Antecedentes del equipo de Asesores
- 4- Capacidad e infraestructura instalada.
- 5- Precio propuesto.

Para evaluar se puntuarán los distintos parámetros de acuerdo al siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
1) Antecedentes de la Firma consultora o Estudio	15 puntos
2) Antecedentes del Coordinador General	45 puntos
3) Antecedentes del equipo de Asesores	25 puntos
4) Capacidad e infraestructura instalada	8 puntos
5) Precio propuesto	7 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

- 1) Se valorará la experiencia de la Firma consultora o Estudio en materia de Proyectos y Dirección de Obra en general y en la temática específica del objeto del llamado.
- 2) Se valorará el nivel de formación técnico profesional y la experiencia en el desarrollo de tareas de dirección de Proyectos, así como la cantidad y complejidad de Proyectos realizados. Se ponderará especialmente la experiencia específica en la temática objeto del llamado.
- 3) Se valorará el nivel de formación técnico y/o profesional y la experiencia en el desarrollo de Proyectos Ejecutivos, así como la cantidad y complejidad de Proyectos realizados. Se ponderará especialmente la experiencia específica en la temática objeto del llamado.
- 4) El oferente deberá demostrar que posee la capacidad (disponibilidad real) medida en horas hombre y la infraestructura suficiente para desarrollar el proyecto objeto del llamado en los plazos y condiciones establecidas.
- 5) Se le asignará el mayor puntaje a la oferta de menor precio y se prorratearán proporcionalmente las restantes ofertas.

### **Artículo 15. Resumen del proceso de evaluación**

Como resultado de la evaluación, a cada una de las propuestas se le asignará un puntaje, determinando la posición de cada Oferente en el orden de mérito.

### **Artículo 16- Notificación – Contrato.**

El contrato, que se perfeccionará con la notificación de la resolución de adjudicación. La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres días contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, previa aceptación del seleccionado, la IM podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

### **Artículo 17. Plazo del contrato.**

El plazo del contrato será hasta que se verifique su total cumplimiento, entendiéndose que terminará una vez que se cierre el período de consultas para la licitación de la obra de reacondicionamiento de la nueva Sede del Casino Parque Hotel..

### **Artículo 18. Forma De Pago**

La Intendencia efectuará pagos a solicitud del Adjudicatario, en función de las fases de los trabajos aprobados y las órdenes de pago correspondientes al Contrato, en la siguiente forma:

- a)** un treinta por ciento (30%) del precio total luego de cumplida la Fase A1, aprobación del Proyecto Básico;
- b)** un veinte por ciento (20%) del precio total luego de la entrega de la Fase B1, Avance del Proyecto Ejecutivo;
- c)** un cuarenta por ciento (40%) del precio total luego de cumplida la Fase B3, aprobación del Proyecto Ejecutivo;
- d)** un diez por ciento (10%) del precio total luego de finalizada la Fase D. Evacuación de consultas previo a la presentación de ofertas de la licitación de la obra para el reacondicionamiento de la nueva sede del Casino Parque Hotel.

Podrá retenerse hasta un diez por ciento (10%) de cada pago, en caso de existir observaciones o ser necesarias correcciones cuya entidad no impida la aceptación general por parte del Grupo de Dirección y Seguimiento de la entrega realizada. Una vez levantadas las observaciones y/o realizadas las correcciones a satisfacción del Grupo de Dirección y Seguimiento, la IM pagará el monto retenido.

No se realizará el pago de una Fase, hasta tanto se hayan levantado la totalidad de las observaciones efectuadas en la Fase previa.

Las facturas conformadas deberán presentarse en Contaduría General.

La Intendencia de Montevideo abonará dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la presentación de la factura en Contaduría General. La IM podrá pagar con cheques de pago diferido acordándose, en su momento, con el adjudicatario las condiciones de los mismos.

En caso que el pago sea en moneda nacional y se efectúe pasados los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura en Contaduría, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15 Ley 14.095 - Circular 1695) vigente en el mes del vencimiento de los antes referidos 30 (treinta) días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

La empresa oferente deberá establecer el **descuento pronto pago** que ofrece para el caso de cobrar dentro de los primeros 10 días de presentada la factura en Contaduría de la Intendencia, y el descuento que ofrece si cobra entre los 11 y los 20 días de presentada la factura.

Dichos descuentos serán evaluados por el Departamento de Recursos Financieros al momento del pago.

### **Artículo 19. Certificado Único Municipal**

La Intendencia de Montevideo, exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, la exhibición del Certificado Único Municipal expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM. Dicho certificado será expedido en forma gratuita por el Servicio Gestión de Cobro de Morosos. (Art. 24 del Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

### **INCUMPLIMIENTO.**

#### **Artículo 20. Multas por incumplimiento.**

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las condiciones contenidas en los recaudos de esta licitación o la demora en el cumplimiento y/o la reiteración de tales infracciones, será sancionado según el siguiente detalle y de acuerdo a la magnitud de los incumplimientos:

- Observación
- Aplicación de Multas

El incumplimiento del Adjudicatario de la obligación de entregar en plazo las distintas fases de los trabajos, puede ser causal de rescisión del contrato o, de lo contrario, y a opción exclusiva de la Intendencia de Montevideo, se podrá admitir la entrega tardía, disminuyéndose el precio del contrato, en un 2‰ (dos por mil), por cada día de atraso incurrido.

En caso de incumplimiento grave o incumplimientos reiterados, la IM podrá rescindir unilateralmente el Contrato con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento, y sin derecho a indemnización de especie alguna al Adjudicatario.

#### **Artículo 21. Mora.**

El Adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, por el solo vencimiento de los plazos en que deba cumplir cada

obligación asumida, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

### **Artículo 22. Rescisión.**

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario, la IM podrá rescindir el contrato pudiendo en tal caso incautarse total o parcialmente la garantía prevista, con independencia de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. Se considerará que el Adjudicatario ha incurrido en incumplimiento grave que amerite la rescisión del contrato, cuando notificado por escrito de la imputación de incumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario no rectificara el mismo, salvo cuando la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación a juicio de la IM.

### **CONSULTAS – PRÓRROGAS.**

**Artículo 23.** Los interesados en presentar ofertas, podrán realizar consultas, o solicitar aclaraciones sobre el texto de los recaudos, o prórroga de apertura de ofertas, hasta 5 (cinco) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de la licitación. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, por medio de nota dirigida al Servicio de Compras, entre las 10:15 y las 15:30 horas o mediante método electrónico, fax 19501915 o correo electrónico: ConsultaPliegosCompras@piso1.imm.gub.uy. En lo sucesivo, se considera que los términos “comunicación escrita” o “por escrito” comprende: carta, fax o correo electrónico, todas con confirmación fehaciente de recibo.

La Intendencia enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los interesados que hubiesen adquirido los recaudos de la Licitación directamente en la Unidad de Atención a Proveedores del Servicio de Compras, y además se incluirán dichas respuestas en la página Web [www.Montevideo.gub.uy](http://www.Montevideo.gub.uy), entrar en servicios on line/cartelera de Compras/buscar por número de licitación).

La Intendencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de licitación y serán obligatorias para ellos.

Cuando las enmiendas sean sustanciales, la Intendencia prorrogará el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los documentos de licitación.

**Artículo 24.** La I.M. podrá al amparo de lo establecido en el artículo 57 del TOCAF, solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.